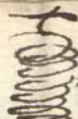


Junta^{to} de Medinaceli  en la M. N. M. L. y fidelis-
sima villa de Sieva, y la capitular de ella, a
veinte y quatro de Junio de mill seiscientos seiscientos
y cinco: se presentaron los señores conde, Turcia, y Verim.
de esta dha villa ancedores del dhangen, y abayotizma
ran haviendo sido citados, y convocados a ruego de
campana, como lo es de costumbre en tiempo an-
tes dias, de que nosotros los infra scriptos etc. de ca-
bildo de moyses, abayotiz, y confesio con raxon
ter y pax de raxon al servicio de ambas Mage-
dades y utilidad de esta villa y sus vecinos, y confesio
a cada uno de ellos

Fue en atencion aq. de tiempo immemorial apr-
acriado la villa elegida y nombrada personas de la
primera distincion, calidad, y nobleza, que sin
bar, y egerzan las dhas, y empleos de Alguacil,
maior con don, y dho en los Ayuntamientoes como
es propio de la villa; y Alcaides de la Santa Her-
mandad desde el dia de la fha. Veinte, y quatro de
Junio de cada un año, a otro tal dia del quier
dia de seiscientos y seis: Triguendo la misma prae-
tica, y observancia de el Decreto de S. M. y S. R.
de S. M. y Supremo Consejo de Castilla inserto
en la V. Prohibicion de ocho de Julio de seiscientos y
quarenta, y quatro para la villa hazez Eleccion,
nombram^{to} de una Corpora^o por Alguacil
dho. ad hanc. Ontiga, hijo de Joane Ontiga
y por Alcaide de la Santa Hermandad, dho.
Joseph Maschay Romanos, y ad Juan Ontigano
hijo de Pedro Ontigano sexta vez de esta
Junta todos por el dho Noble, para q.
sigan sus respectivos oficios por el
terido tiempo de un año, a quien